

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Encuentra el Juzgado cumplido lo instituido en el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, como quiera que la señora Sandra María Marín Sánchez, dentro del término establecido en la citada norma, acreditó el pago del impuesto de vehículo de los años gravables 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por la suma de \$2.880.000, rodante identificado con la placa JEN-428 que fue objeto de remate en el presente proceso.

En virtud de lo anterior, se ordena que del dinero producto del remate se realice la devolución de la suma de \$2.880.000 a la señora Sandra María Marín Sánchez.

2.- Se ordena a la secretaría, que fraccione el título consignado a favor del presente por concepto del remate por la suma de \$2.880.000 y realícese la entrega a la señora Sandra María Marín Sánchez.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 32

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **5d330079f7d50a38f8e15572463240be9d12298382731c38ff5d69e9b0f388a2**

Documento generado en 09/09/2022 10:01:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**